

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 8.516/2011

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican, de la Resolución de Alcaldía número 490/2011 de fecha 22 de junio de 2011, dictada en expediente número 2/2011, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente resolución:

"Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indican:

Nombre y apellidos	Número identific.	Domicilio
--------------------	-------------------	-----------

Enguia Ahmed Salem	X-09653126-A	Tirador, 4-P01-DR
Maarouf Mohamed Chedad	X-09653141-H	Tirador, 4-P01-DR
Mariam Mohamed Chedad	X-09653153-F	Tirador, 4-P01-DR

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente".

Bujalance a 21 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.